Outlook

CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>
Fecha Jue 26/09/2024 8:34
Para jsanchez@gha.com.co <jsanchez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos días, Dar
Se reenvía correo para su conocimiento y control.
soporte de pago.
Muchas gracias.

Nestor, quedamos atentos a tus comentarios para dar respuesta a la Dra. Adriana
Gracias.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 15:32
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Doctores buenas tardes, comparto el comprobante de pago:

Banco de Bogotá

Dashboard | Cuentas | Pagos | Otros Servicios | Servicios de Archivos | Herramientas

Detalles de la Transacción

Utilice esta pantalla para ver los detalles de la transacción.

Nombre de Archivo y Fecha de Creación	BBOG15318200920241242.txt.pgp- 20/09/2024
Número de Archivo del Cliente	E1279646
Banco Originador y Cuenta	BANCO DE BOGOTA - 0637327461
Nombre de Originador y Número de ID de Originador	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA-8605246546
Fecha Efectiva	20/09/2024
Estado de Beneficiario	Confirmado
Identificador Consecutivo (Identificador de Registro)	0000000134
Tipo de Transacción	Suppliers - Pago
Referencia de la Transacción	0100625997
Nombre del Banco Receptor y Código del Banco Receptor:	BANCO DE BOGOTA - 001
Número de Cuenta Destino y Tipo de Cuenta Destino	648038677 -Cuenta Corriente
Código de Oficina de Banco de Bogotá	000
Monto	$11.300.000,00
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE YUMBO
ID de Beneficiario y Tipo de ID de Beneficiario	08903990256 - NIT
Adenda	100625997

Atrás

Quedo atenta a que me indiquen por favor si ya podemos dar por terminado el proceso o debemos esperar algún pronunciamiento del Juzgado.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. (601) 6464330
Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 04:59
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
CC: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Asunto: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Respetuosamente, solicitamos nos pueda compartir el soporte de pago.

Muchas gracias.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: viernes, 6 de septiembre de 2024 12:19
Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Néstor buenas tardes, te confirmo que el pago ya se encuentra en curso, el área de indemnizaciones ya envió un finiquito al Municipio que fue firmado.

El pago estaría saliendo la otra semana, a más tardar el viernes 13 de septiembre de 2024.

Una vez cuente con el soporte de pago te lo estaré compartiendo.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. (601) 6464330
Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 4 de septiembre de 2024 09:43
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Atendiendo el correo que antecede, y de acuerdo a la conversación telefónica sostenida, debo informar que establecí comunicación con el delegado del Municipio de Yumbo, quien me preguntó sobre el formato de conocimiento de clientes que deben diligenciar para el pago.

Por lo anterior, quedo a la espera de la confirmación de la aseguradora, para enviar el formato que se ajuste a la entidad pública, y de esa manera cumplir con los requisitos que se requieren para hacer efectivo el pago.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Abogado Senior
ÁREA PENAL
+57 3183247269
(+57) (2) 669 4075 -
(+57) (1) 743 6592
ngil@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 10:19
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo que hemos establecido comunicación con el representante judicial del Municipio de Yumbo, quien estuvo de acuerdo en aceptar la indemnización de perjuicios, por la suma establecida en la sentencia, esto es, $11.300.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos al abogado los documentos pertinentes para el pago, aportándonos el día de hoy los siguientes:

- Resolución No 2023-007, por medio de la cual el Municipio de Yumbo autoriza la cancelación de la matricula.
- Formulario de cancelación de matricula del Ministerio de Transporte.
- Certificado de desintegración del vehículo.

Quedo atento para conocer que otro documento se requiere por parte del Municipio de Yumbo, con el fin de completar la documentación y realizar el trámite correspondiente del pago.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Abogado Senior
ÁREA PENAL
+57 3183247269
(+57) (2) 669 4075 -
(+57) (1) 743 6592
ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: viernes, 2 de agosto de 2024 14:27
Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Néstor buenas tardes, no obstante, consideramos que el fallo es errado al condenar a la Compañía, ante el riesgo de que la condena sea confirmada, agradezco por favor iniciemos acercamientos con el Municipio iniciando en los $11.300.000 llegando máximo a los $13.800.00.

Validemos por favor que tengamos todos los documentos requeridos para el pago (cancelación de matrícula, certificado de desintegración, etc.).

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. (601) 6464330

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2024 02:35
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Asunto: RE: - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Agradecemos su atención, buena disposición, y confianza en nuestro equipo jurídico.

Atendiendo su correo, es importante indicar que hemos hecho nuestro mayor esfuerzo jurídico en sacar el caso adelante, pero teniendo en cuenta las coberturas que ofrece la póliza, es bastante probable que los argumentos de la apelación no sean tenidos en cuenta, y lo que llevaría a confirmar la condena, que, según lo ordenado debe ser actualizado, lo que resultaría en un valor más desfavorable para la compañía.

En la póliza encontramos lo siguiente:

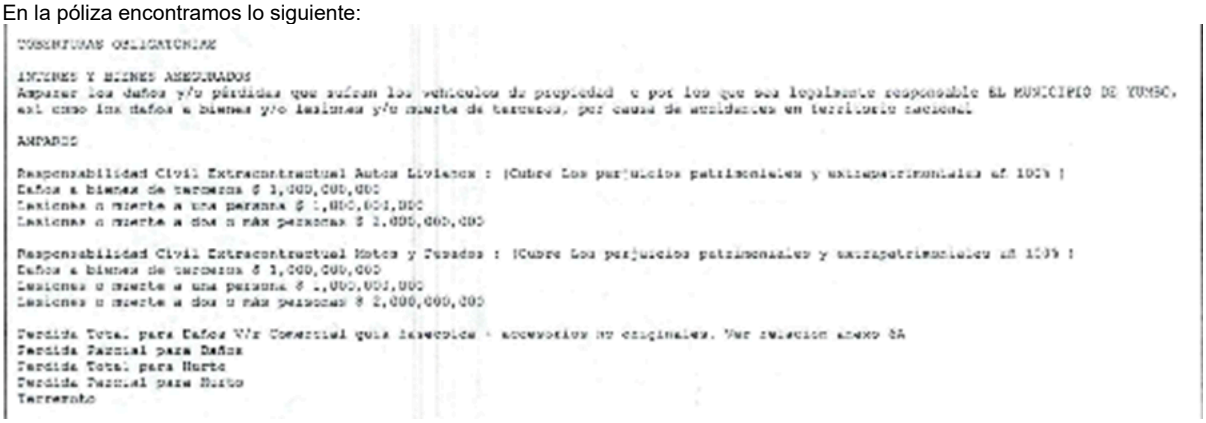

COBERTURAS OBLIGATORIAS

INTERES Y BIENES ASEGURADOS
Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DE YUMBO, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional

AMPAROS

Responsabilidad Civil Extracontractual Autos Livianos : (Cubre los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales el 100%)
Daños a bienes de terceros $ 1,000,000,000
Lesiones o muerte a una persona $ 1,000,000,000
Lesiones o muerte a dos o más personas $ 2,000,000,000

Responsabilidad Civil Extracontractual Motos y Pesados : (Cubre los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales el 100%)
Daños a bienes de terceros $ 1,000,000,000
Lesiones o muerte a una persona $ 1,000,000,000
Lesiones o muerte a dos o más personas $ 2,000,000,000

Perdida Total para Daños V/r Comercial guia fasecolda + accesorios no originales. Ver relacion anexo 8A
Perdida Parcial para Daños
Perdida Total para Hurto
Perdida Parcial para Hurto
Terremoto

En el acápite de "interés y bienes asegurados", observamos que existe la cobertura total para daños. No es muy fuerte el argumento en el que se establece que el daño se ampara, únicamente cuando es por responsabilidad del Municipio de Yumbo, más aún, cuando tenemos que, en el mismo texto de la póliza, encontramos en el acápite de "clausulas particulares opcionales requeridas" lo siguiente:

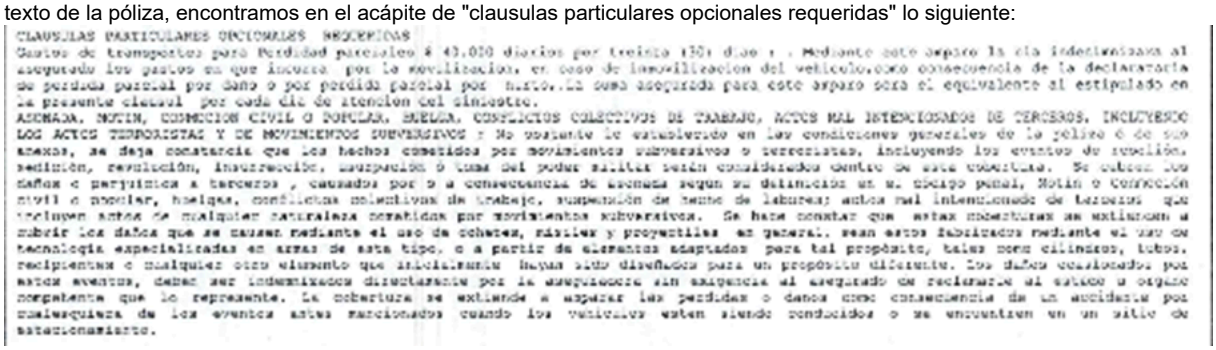

CLAUSULAS PARTICULARES OPCIONALES REQUERIDAS
Gastos de transporte para Perdidad parcialeo $ 43.000 diarios por treinta (30) dias . . Mediante este amparo la cia indemnizara al asegurado los gastos en que incurra por la movilizacion, en caso de inmovilizacion del vehiculo,como consecuencia de la declaratoria de perdida parcial por daño o por perdida parcial por hurto..La suma asegurada para este amparo sera el equivalente al estipulado en la presente clausul por cada dia de atencion del siniestro.
ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS : No obstante lo establecido en las condiciones generales de la poliza o de sus anexos, se deja constancia que los hechos cometidos por movimientos subversivos o terroristas, incluyendo los eventos de rebelión, sedición, revolución, insurrección, usurpación o usos del poder serán considerados dentro de esta cobertura. Se cubren los daños o perjuicios a terceros , causados por o a consecuencia de asonada según su definición en el código penal, Motín o conmoción civil o popular, huelgas, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de tareas de labores; actos mal intencionados de terceros que incluyen actos de cualquier naturaleza cometidos por movimientos subversivos. Se hace constar que estas coberturas se extienden a cubrir los daños que se causen mediante el uso de cohetes, misiles y proyectiles en general, sean estos fabricados mediante el uso de tecnologia especializadas en armas de este tipo, o a partir de elementos adaptados para tal propósito, tales como cilindros, tubos, recipientes o cualquier otro elemento que inicialmente haya sido diseñado para un propósito diferente. Los daños ocasionados por estos eventos, deben ser indemnizados directamente por la aseguradora sin exigencia al asegurado de reclamarlo al estado u organismo competente que lo represente. La cobertura se extiende a amparar las perdidas o daños como consecuencia de un accidente por cualesquiera de los eventos antes mencionados cuando los vehiculos esten siendo conducidos o se encuentren en un patio de estacionamiento.

El texto indica que se da cobertura a la pérdida total o parcial por "...actos mal intencionados de terceros...", lo que nos lleva a considerar que, existe una cobertura material para los daños que sufrió el vehículo asegurado.

Si bien es cierto, ninguno de los penalmente condenados es asegurado nuestro, no existe razón o argumento que lleve a considerar al fallador de segunda instancia, que el daño ocasionado no se encuentra amparado, por el contrario, una revisión llevaría a considerar que existe la obligación de indemnizar a la aseguradora en virtud de lo contractualmente pactado.

Por lo anterior, sugiero estudiar la posibilidad de realizar el pago de la condena antes de una decisión de segunda instancia, y de esa manera evitar una condena más desfavorable en contra de la compañía.

Quedo atento a sus comentarios y valiosas observaciones.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Abogado Senior
ÁREA PENAL

+57 3183247269
(+57) (2) 669 4075 -
(+57) (1) 743 6592
ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 18:08
Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>; ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Néstor buenas tardes, agradezco tu colaboración con el concepto de viabilidad y fortaleza de nuestros argumentos para la apelación, teniendo en cuenta lo contemplado en el fallo, a efectos de determinar si esperamos la segunda instancia o si intentamos conciliar y/o pagar.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. (601) 6464330 Ext. 1171
Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 20 de marzo de 2024 04:01
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día 15 de marzo de 2024, fuimos notificados de la sentencia de primera instancia, dentro del presente asunto, en la cual el juzgado decidió, en primer lugar, condenar a los procesados a pagar al Municipio de Yumbo el pago de la suma de $11.300.000, en razón de los perjuicios materiales. En segundo lugar, resolvió condenar a la aseguradora Solidaria de Colombia, en virtud del contrato de seguro y hasta la suma amparada en la respectiva póliza, a pagar por concepto de perjuicios materiales a favor del Municipio de Yumbo, la suma de $11.300.000. En tercer lugar, el Juzgado ordenó que el pago debe ser actualizado conforme a los índices y fórmulas de actualización de la moneda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a indicar que se presentará el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, de conformidad con el artículo 179 del CPP, el cual concede 5 días para presentarlo por escrito.

En estos momentos nos encontramos terminando el recurso para presentarlo dentro del término.

Anexo la sentencia.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 9:46
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo el desarrollo de la audiencia adelantada el día 14 de febrero de 2024, dentro de la cual se realizaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes.
2. Se indagó sobre la posibilidad de lograr un acuerdo conciliatorio. Teniendo en cuenta la postura de la compañía, informé que no había ánimo conciliatorio. En ese sentido, el juez ordenó continuar con el desarrollo del incidente.
3. Se le concedió el uso de la palabra a los intervinientes para que presentaran los medios de pruebas. Por parte del incidentante, se aportaron los descubiertos en el incidente. Por parte del suscrito, se aportaron la póliza y el condicionado.

4. El juez admitió todas las pruebas, y al observar que no había practica de prueba testimonial, dio paso para el inicio de la practica probatoria documental.
5. Una vez realizada la práctica probatoria, e introducida la prueba en debida forma, el Juez dio paso para los alegatos de conclusión.
6. En primer lugar se pronunció el abogado del Municipio de Yumbo, indicando que se había probado el daño, y que la aseguradora estaba obligada a indemnizar, de conformidad con la póliza que amparaba el vehículo.
7. Posteriormente se me dio el uso de la palabra en donde indiqué que, en primer lugar, el daño no estaba amparado, pues corresponde a la aseguradora indemnizar, cuando el asegurado sea el responsable, pero en este caso, la responsabilidad recae sobre terceros que no tienen vinculación contractual con la aseguradora, por lo que ese riesgo está excluido. Indiqué también que, de acuerdo a los hitos temporales, a la fecha de presentación del incidente, se había configurado la prescripción derivada del contrato de seguros.
8. Los abogados defensores de los condenados, indicaron que se debía declarar la responsabilidad de indemnizar a la aseguradora, debido al contrato de seguros.
9. El juez permitió a las partes hacer replica. El abogado de la víctima señaló que la póliza indicaba que el vehículo estaba asegurado por pérdida total, por lo que había lugar a la indemnización. Por otro lado indiqué que la póliza indicaba que ese amparo no aplicaba para motos, y recordé que sólo aplica cuando el asegurado sea el declarado responsable. En respuesta a lo dicho por los abogados defensores, indiqué que el dolo no está asegurado, ni en el contrato, ni en la ley, por lo que no había lugar a responder por la conducta dolosa de sus defendidos.
10. Una vez finalizadas las intervenciones, el juez decidió suspender la audiencia, y fijar fecha para el día **15 de marzo de 2024, a partir de las 2 de la tarde**, con el fin de dar lectura a la sentencia.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Abogado Senior
ÁREA PENAL
+57 3183247269
(+57) (2) 669 4075 -
(+57) (1) 743 6592
ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 9:16
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo que la audiencia programada para el 20 de octubre del presente año, fue aplazada, debido a que el apoderado de la víctima solicitó la suspensión.

El despacho aceptó el aplazamiento y fijó fecha para el **14 de febrero de 2024, a partir de las 8 de la mañana**.

Respecto al proceso, quisiera indicar que el apoderado de la víctima, me informó que el 1 de agosto de 2023, envió a la aseguradora Solidaria, la resolución de cancelación de matricula No 2023-007 del 14 de julio de 2023, de la motocicleta de placa FQV60C, lo anterior, con el fin de afectar la póliza y de esa manera finalizar el incidente de reparación.

Quedo atento a sus comentarios y valiosas observaciones.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Abogado Senior
ÁREA PENAL
+57 3183247269
(+57) (2) 669 4075 -
(+57) (1) 743 6592
ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 10:14
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo el desarrollo de la audiencia de verbalización de las pretensiones y de conciliación, llevada a cabo en el incidente de reparación integral que se adelanta en el Juzgado 18 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Cali, y en la que se realizaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes. Se nos reconoció personería para representar a la aseguradora.
2. El Juez concedió el uso de la palabra al apoderado de víctimas, con el fin de que se refiriera a lo requerido en la primera audiencia, respecto al traslado del incidente y los anexos. Se dejó constancia que el abogado del municipio de Yumbo, estaba asumiendo personería para esta audiencia, por lo que se comprometió a enviar los documentos una vez finalizara la audiencia. Informó también que, el Municipio de Yumbo no aceptaba la propuesta hecha por los procesados, de pagar la motocicleta con trabajo social.
3. Se me concedió el uso de la palabra, para que informara si la aseguradora tenía ánimo conciliatorio, a lo que expresé que, debido a que era nuestra primera citación, y que no teníamos los elementos materiales probatorios que probaran nuestra vinculación, no teníamos una propuesta autorizada.
4. Al no haber ánimo conciliatorio, el juez decidió continuar con el trámite del incidente.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que era mi primera comparecencia, solicité al Juez la suspensión de la audiencia, con el fin de tener el tiempo prudente para poder conseguir los documentos que utilizaremos en el proceso como prueba para la defensa de la compañía.
6. El juez encontró razonable dicho pedimento, por lo que decidió suspender la audiencia y fijar fecha para el **20 de octubre de 2023, a partir de las 8 de la mañana.**

Anexo el acta de la audiencia, la póliza y los elementos aportados por el apoderado de víctimas.

Ruego que se me comparta toda la documentación correspondiente al caso, toda vez que fui informado por el apoderado de víctimas, que ya existe una reclamación, e incluso una autorización para el pago de la motocicleta, que el único documento faltante es la cancelación de la matricula de la motocicleta, para que la aseguradora efectúe el pago.

Esta documentación es pertinente y necesaria, toda vez que, con la misma, se puede finalizar el incidente de reparación integral en la próxima audiencia.

Estaré atento a suministrar cualquier información adicional, y en espera de lo solicitado.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Abogado Senior
ÁREA PENAL
+57 3183247269
(+57) (2) 669 4075 -
(+57) (1) 743 6592
ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>
Enviado: martes, 11 de julio de 2023 15:12
Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro equipo jurídico, y manifestamos que aceptamos gustosos la asignación de representar a la compañía, en el incidente de reparación integral al cual fue convocada como llamado en garantía.

Una vez recibimos la asignación, nos dirigimos al Juzgado, con el fin de indagar sobre la veracidad de la audiencia, confirmándonos que efectivamente, se trata de una audiencia que se llevará a cabo mañana a las 8 de la mañana, y en la cual se llamó en garantía a la aseguradora

Solidaria, en virtud de unas pólizas que amparaban a unas motocicletas de la policía, las cuales fueron quemadas en un motín en el año 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos el expediente digital, el cual será compartido en las próximas horas.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS
Abogado Senior
ÁREA PENAL
+57 3183247269
(+57) (2) 669 4075 -
(+57) (1) 743 6592
ngil@gha.com.co

GHA.COM.CO

Reservar un momento para reunirse conmigo

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Enviado: martes, 11 de julio de 2023 11:07
Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RV: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

NUEVA ASIGNACIÓN PARA MAÑANA.

Por favor enviar poder a la Compañía.

Santiago Rojas
Gerente General de Litigios

311 2825010
(6) (2) 669 4075 - (6) (1) 743 6592
srojas@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: martes, 11 de julio de 2023 11:05
Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Doctores buenos días, les confirmo la asignación del presente proceso.

Remito pantallazo del correo recibido por parte del Juzgado, toda vez que no ha sido posible reenviar el mismo, nuestro sistema lo toma como un virus.

El día de mañana está programa una diligencia.

Agradecemos su colaboración contactando al Juzgado a efectos ubicar antecedentes y póliza y así mismo generar el poder.

NOTA: Por favor confirmar el recibido de este correo.

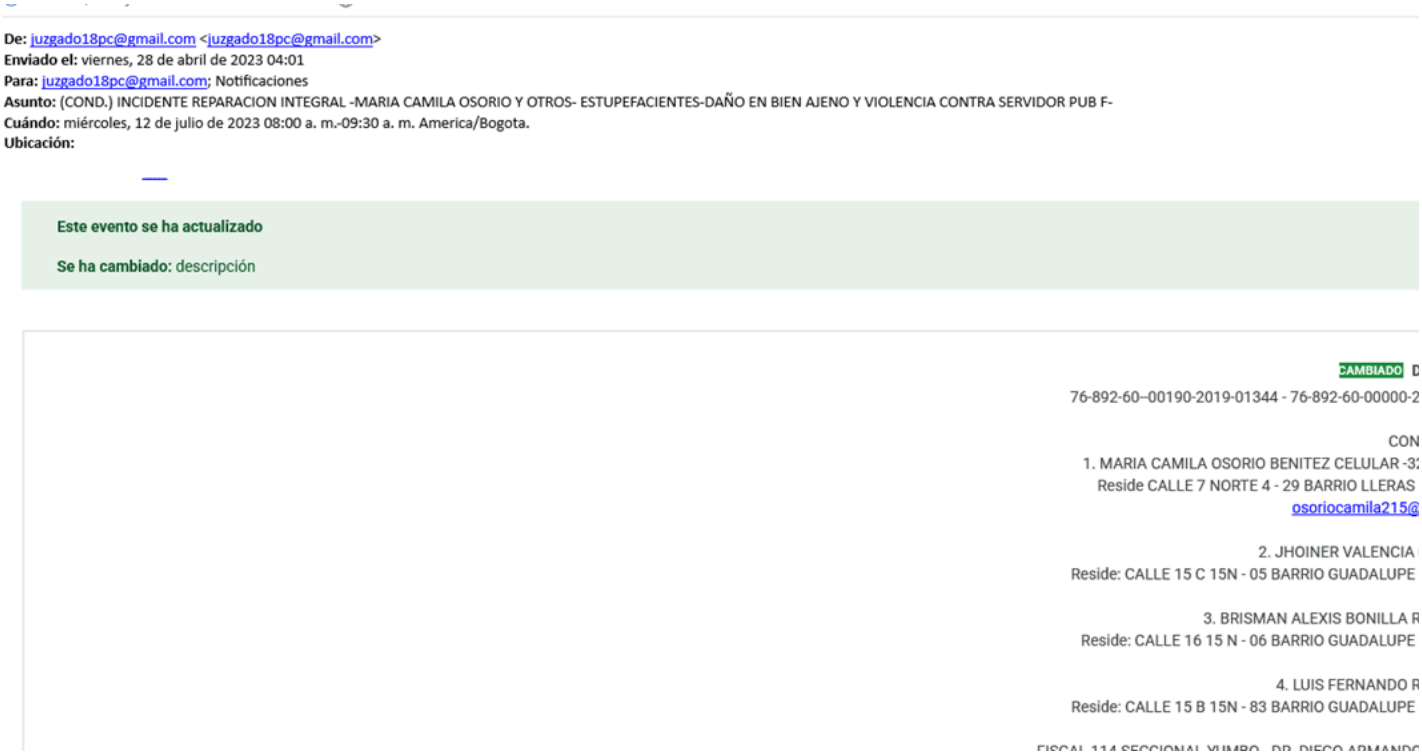

De: juzgado18pc@gmail.com <juzgado18pc@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 04:01
Para: juzgado18pc@gmail.com; Notificaciones
Asunto: (COND.) INCIDENTE REPARACION INTEGRAL -MARIA CAMILA OSORIO Y OTROS- ESTUPEFACIENTES-DAÑO EN BIEN AJENO Y VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUB F-
Cuándo: miércoles, 12 de julio de 2023 08:00 a. m.-09:30 a. m. America/Bogota.
Ubicación:

Este evento se ha actualizado

Se ha cambiado: descripción

CAMBIADO D
76-892-60--00190-2019-01344 - 76-892-60-00000-2

CON
1. MARIA CAMILA OSORIO BENITEZ CELULAR -3
Reside CALLE 7 NORTE 4 - 29 BARRIO LLERAS
osoriocamila215@

2. JHOINER VALENCIA
Reside: CALLE 15 C 15N - 05 BARRIO GUADALUPE

3. BRISMAN ALEXIS BONILLA R
Reside: CALLE 16 15 N - 06 BARRIO GUADALUPE

4. LUIS FERNANDO R
Reside: CALLE 15 B 15N - 83 BARRIO GUADALUPE

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. (601) 6464330 Ext. 1171
Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

****
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?
****

****
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?
****

****
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?
****

****
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?
****

****
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?

****